

Constancia: Al despacho el presente proceso, informando que se encuentra pendiente por resolver solicitud de traslado de avalúo de inmueble presentado por el apoderado de la parte demandada, así mismo se encuentra pendiente por correr traslado de la liquidación de crédito presentada por la parte demandante y por último se encuentra pendiente por resolver solicitud de fijar fecha para diligencia de remate.

Aguachica, Cesar 12 de agosto de 2020

CLORIS LUZ ALVAREZ SANCHEZ
Secretaria



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
AGUACHICA CESAR**

Aguachica, Cesar 12 de agosto de 2020

PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MENOR CUANTIA
DEMANDANTE: NIMER HOLGUIN SUAREZ
DEMANDADO: PAOLA ANDREA OSORIO
RADICADO: 2014-00283

En razón a la constancia secretarial que antecede y observando que existen varias solicitudes por resolver este despacho ordenará en primer lugar correr el traslado del nuevo avalúo presentado por el apoderado de la parte demandada lo anterior teniendo en cuenta que cumple con los requisitos establecidos por el artículo 457 del C.G.P habiendo pasado más de un año desde la presentación del último avalúo del bien de propiedad de la demandad, posteriormente en caso de no haber objeción será aprobada así mismo se correrá el traslado por secretaria de la última liquidación de crédito presentada por la parte demandante la cual en caso de no ser objetada será aprobada y se señalara nueva fecha para remate. Por lo anterior se,

RESUELVE

PRIMERO: CORRER traslado a las partes por el término de tres (3) días, del avalúo incrementado del inmueble distinguido con folio de matrícula inmobiliaria número 196-18224 de la ORIP de esta ciudad, de propiedad de **PAOLA ANDREA OSORIO** por valor de **DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES TREINTA MIL PESOS (\$243.030.000)**.

SEGUNDO: Posteriormente córrase traslado por secretaria de la liquidación de crédito elaborada por la parte demandante.

TERCERO En caso de no haber objeción u oposición a los traslados antes mencionados señálese fecha para diligencia de remate.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

DIANA MARCELA MARTINEZ CASTAÑEDA
JUEZ
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE
AGUACHICA, CESAR

Hoy, _____, se notifica a las partes el anterior proveído,
por notificación que se realiza por Estado No. _____.

CLORIS LUZ ALVAREZ SANCHEZ
Secretaria

